

Resolución Número 1784 22 JUN 7815

de 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrocolombianas, romaníes o de señas de Colombia), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

# LA VICEMINISTRA DE CULTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1241 del 5 de junio de 2015 y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que el Instituto Caro y Cuervo y el Ministerio de Cultura han suscrito el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 267 de 2008, cuyo objeto es "aunar esfuerzos con el fin de promover la investigación en las áreas relativas al patrimonio cultural que a cada entidad corresponde, apoyando y convocando la participación de investigadores a través de concursos, becas y publicaciones de trabajos resultantes";

Que el otrosí N° 7 al mencionado convenio contempla como una de las obligaciones del Instituto Caro y Cuervo "evaluar y seleccionar a (...) un (1) ganador de la Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrocolombianas, romaníes o de señas de Colombia) (...)";

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrocolombianas, romaníes o de señas de Colombia)" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

## Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	AIOMODE DOCCRERIONE I CON A TORONO.		VALOR DEL ESTÍMULO	CDP	
2476	Persona Natural	Juan Álvaro Echeverri Restrepo	C.C. 70.113.334	Hacia una reconstrucción de la familia lingüística Witoto: la lengua nonuya como eslabón perdido.	\$20.000,000	1015 del 05 de enero de 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrocolombianas, romaníes o de señas de Colombia), y se·ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrocolombianas, romaníes o de señas de Colombia)" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1015 del 05 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrocolombianas, romaníes o de señas de Colombia)";

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrocolombianas, romaníes o de señas de Colombia)" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

#### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2476	Persona Natural	Juan Álvaro Echeverri Restrepo	C.C. 70.113.334	Hacia una reconstrucción de la familia lingüística Witoto: la lengua nonuya como eslabón perdido.	\$20.000.000	1015 del 05 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Caro y Cuervo:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 50% con la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, previo visto bueno del tutor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Instituto Caro y Cuervo en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrocolombianas, romaníes o de señas de Colombia)", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1015 del 05 de enero de 2015.



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrocolombianas, romaníes o de señas de Colombia), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrocolombianas, romaníes o de señas de Colombia)", los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria "Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrocolombianas, romaníes o de señas de Colombia)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, dirigido al Instituto Caro y Cuervo, acompañado del primer concepto firmado por el tutor.
- Entregar un informe final, dirigido al Instituto Caro y Cuervo, acompañado del documento de la investigación en los tiempos estipulados de la convocatoria, en formato físico y digital. Adicionalmente se debe incluir el concepto final del tutor firmado, la reseña biográfica del autor y la reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos.
- Exponer el resultado de la investigación en el Instituto Caro y Cuervo. Las fechas se concertarán directamente con esta institución.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <a href="www.mincultura.gov.co">www.mincultura.gov.co</a> opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 JUN 2015

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Meroyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estimulos
Reviso: DRG, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estimulos
Reviso: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó IMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,
ERAA, Secretario General



### ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 1 de 1

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación en lingüística (español, lenguas indígenas, afrocolombianas, romaníes o de señas de Colombia)

## Otorgamiento de beca

Consideraciones para la asignación de la beca:

Reunidos en el Instituto Caro y Cuervo, Sede Centro, el jueves 11 de junio de 2015, siendo las 3:00 p.m., los evaluadores seleccionados Olga Ardila, Alejandro Correa y George Dueñas decidieron por unanímidad el otorgamiento de la beca a la propuesta "Hacia una reconstrucción de la familia lingüística Witoto: la lengua nonuya, eslabón perdido" con número de radicación 2476, por las siguientes razones:

- Apoya el deseo del pueblo nonuya por revitalizar su lengua.
- Contribuye a precisar la clasificación de las lenguas indigenas de Colombia, en lo que concierne a la familia lingüística Witoto.
- La propuesta está bien elaborada, sólida y coherente.
- Los objetivos son claros y precisos.
- El trabajo busca apoyar el proceso educativo del nonuya.
- El investigador presenta una amplia trayectoria investigativa en el tema.
- Se sugiere que los resultados del proyecto sean socializados con la comunidad.

Nombre y firma del jurado		olga	anoher	
Nombre y firma del jurado	Alejandro Correa C.C. 80174798	Olégan	anlandy.	
Nombre y firma del jurado	George Dueñas C.C. 80816748	A)N		
Ciudad y fecha Bogotá, 11 de junio de 2015				